

enlucir la cubierta y poner dos balcones en lugar de las dos ventanas que hoy existen en la casa de D. Fran.^{co} Rebollo, Calle de Poco Enigo n.^o 6, habiendo de poner tribos de cada para dar salida a las aguas lluvias.

Al referido Arquitecto para enlucir una faja hasta la altura de los balcones en la Casa n.^o 54 de la Calle de la Platería, propia de Marcos Martín.

Al mismo Arquitecto para hacer una faja de enlucido en la fachada de la casa propia de D.^a Magdalena Barquero en la Plaza de Tetina.

Al mencionado Arquitecto para variar una puerta por otra y una ventana por una puerta en la casa propia de D.^a Josefa Piñeras, situada en el barrio de la Trinidad camino que conduce al cementerio. y

Al Arquitecto D. José Ramón Berenguer para que en la casa n.^o 22 de la Calle de San José propia de D. José M.^a Martín, cubra su fachada.

Se desestiman las inst.^s de D.^a Inmaculada Frío y D.^a Encarnación Moreno de Escuela solicitando aumento de melco.

Consignante a lo informado por la Com.^o de Enston pp.^{ca} en las inst.^s de D.^a Inmaculada Frío y D.^a Encarnación Moreno, Maestras de Escuela pp.^{ca} de niñas de esta Capital en solicitud de que con arreglo a los títulos q.^e acumulan se les aumente el melco de que disfrutau hasta en cantidad de 1.933 pesetas 33 cent.^s consignandose partida en el pres.^o presupuesto, acordó el Ayuntamiento no poder conceder mayor melco del que hoy disfrutau, por que este está de acuerdo con lo dispuesto en los art.^{os} 191 y 194 de la Ley de Enston pp.^{ca} de 1877, punto que el pueblo donde prestau sus servicios o sea el casco de la Capital, solo tiene 26.733 habitantes con arreglo al art.^o c.^o de 1877, siendo esta cifra la que debe regir.

